

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-00195-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a): JOSE JAIR BELTRÁN COLLAZOS

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, no fue objetada por la parte ejecutada **JOSE JAIR BELTRAN COLLAZOS** el Juzgado le **IMPARTE** su **APROBACIÓN**.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez